

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000352

NUMERO DE PROVEEDOR:50000595 NIT:06140210961028  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C

**LIBRE GESTION No. : 1Q17000052**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4990238	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO3 CM. TAPA DE ROSCA."	UN	6,054	\$ 0.188300	\$ 1,139.968200

DESCRIPCION CODIGO ISSS: "FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC.4ONZAS, BOCA ANCHA, DIAMETRO MAXIMO 4 CM. Y MINIMO3 CM. TAPA DE ROSCA."  
DESCRIPCION COMERCIAL: FRASCO DE POLIETILENO TRANSPARENTE,CAPACIDAD 6 ONZ.BOCA ANCHA,DIAM.DE 4 CM.CON TAPA DE ROSCA.  
MARCA DEL PRODUCTO: ROXY  
MODELO : NO LO ESTABLECE EN LA OFERTA  
GARANTIA DE FABRICA: 00 NO LO ESTABLECE EN LA OFERTA.  
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO DETALLA.  
FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA  
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES.  
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR  
PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U.  
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION.  
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.  
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario + Prorroga 30 días calendario = 75 días calendario.  
AÑO DE FABRICACION: NO LO ESTABLECE.  
TIPO: FRASCO DE POLIETILENO  
COLOR: NATURAL.  
NUMERO DE SERIE: N/A  
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:  
OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 6,054 UN.  
CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra: a partir de la legalización hasta el 31/12/2017. Tramite de Pago: Ver anexo II adjunto a orden de compra. Sociedad adjunta copia de la constancia de la DNM en la cual manifiesta que no requiere número de registro sanitario, de igual manera se consulto a la DNM a traves de correo. Garantía del producto: 12 meses por defecto de fabricación. No incluye mal manejo ni mal almacenamiento del producto. Vencimiento: No establece en la oferta. Usuario acepto la capacidad del frasco recomendado de 6 onzas por lo cual aclara que no afecta para su uso y los resultados para lo cual se requiere el producto.

**VALOR TOTAL \$ 1,139.968200**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

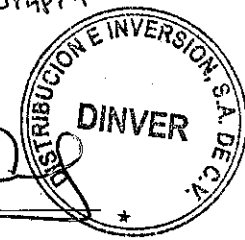
*Recibi original de Orden de compra  
Pag. 3 de 3*

SAN SALVADOR A LOS 7 DIAS DEL MES DE Julio de 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.  
Lic. Sofia Lorena de Rivas



*Reina Guadalupe Ticas Giron*  
CONTRATISTA  
Reina Guadalupe Ticas Giron  
3:15 pm.





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000352 LIBRE GESTION No. 1Q17000052**

**"INSUMOS GENERALES VARIOS. PARTE 1"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES DEL ISSS.**

Es necesario contactar al Usuario solicitante- ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

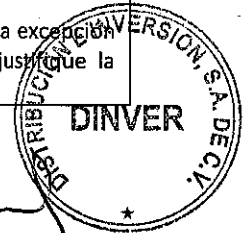
El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA:**

**LA JEFATURA DEL ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.**

*Recibi original de Anexo 1*

*R. Guadalupe Ticas Arois*  
07/07/2017  
3:15 pm.



vdee/



*Sofia Lorena Rivas*  
Lc. Sofia Lorena Rivas

*Con una visión más humana al servicio integral de su salud*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

011

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000352 LIBRE GESTION No. 1Q17000052**  
**"INSUMOS GENERALES VARIOS. PARTE 1"**

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

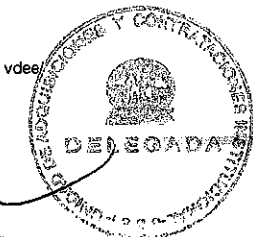
Recibí original de Anexos

*[Handwritten signature]*

Reina Guadalupe Tucas Guzmán

07/07/2017

3:15 PM.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"



*[Handwritten signature]*  
Lic. Sofía Lorena de Rivas